

ADENDA A LA INSTRUCCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES PARA EFECTUAR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS DELEGADOS EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO EXISTAN CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES ABSOLUTO PARA EFECTUAR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS DELEGADOS EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

En aras de una mayor operatividad, eficacia, eficiencia y racionalización en la ejecución de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y pago, que corresponden al Servicio correspondiente de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y considerando la situación de recursos humanos y medios materiales vinculados al ejercicio de las competencias que corresponden a este Centro Directivo, se considera conveniente, al amparo de la normativa comunitaria, la delegación en los Grupos de Desarrollo Rural (en adelante, GDR) del ejercicio de funciones en cuanto a la realización de los controles administrativos de los expedientes que permitirá a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la concesión y el pago de las subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias.

De acuerdo con lo anterior, la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece en el artículo 17.1 “que los actos de instrucción del procedimiento en virtud de los que deba dictarse la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda corresponderá al GDR”, y en su artículo 25.2 que “el GDR realizará los controles administrativos de la solicitud de ayuda una vez tengan delegados los mismos”.

En este contexto, es necesario concretar el procedimiento a seguir cuando existan casos de conflictos de intereses absoluto, tanto del equipo técnico como de la Junta Directiva, para efectuar los controles administrativos delegados en los Grupos de Desarrollo Rural de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu6629DRPS7IbDPG+DteV3XD7XS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procedimiento a seguir cuando existan casos de conflictos de intereses absoluto para efectuar los controles administrativos delegados en los Grupos de Desarrollo Rural de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

1.- Procedimiento de concesión de solicitud de ayuda.

1. Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, la **Delegación Territorial** correspondiente, que efectuará la revisión documental de las solicitudes y cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, en todo caso, las actividades de instrucción incluirá los siguientes trámites:

a) La comprobación de la adecuación del proyecto con la EDL con la emisión del Dictamen de elegibilidad correspondiente.

b) La evaluación de las solicitudes y la aplicación de los criterios de selección efectuada con los criterios establecidos en la convocatoria y de conformidad con el artículo 16 de la Orden de 23 de noviembre 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

c) La determinación de la viabilidad económica del proyecto emitiendo el Informe de viabilidad del mismo.

3. Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y de pago los efectuará la Delegación Territorial de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 .

4. La propuesta de resolución provisional y definitiva de concesión de la ayuda corresponderá a la **Delegación Territorial**, ambas con la firma del titular del servicio correspondiente.

La Delegación Territorial formulará la propuesta definitiva de resolución tras analizar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobar la documentación aportada, realizar el control administrativo de la solicitud de ayuda y efectuar el Informe de subvencionabilidad.

5. En los casos de inversiones, las **Delegaciones Territoriales** realizarán una visita al lugar de la misma y procederán al levantamiento del acta de no inicio.

2.- Forma y secuencia del pago

1. Los controles administrativos de las solicitudes de pago los realizará la **Delegación Territorial** correspondiente, en los términos previstos en el artículo 35 de la Orden.

2. Una vez efectuadas todas las verificaciones necesarias la **Delegación Territorial** realizará la propuesta de pago que será remitida a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu6629DRPS7IbDPG+DteV3XD7XS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	